

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
NCRD / IEAY RECO. MICO REPMY DEVL



DECRETO EXENTO N° 288 /
CAUQUENES, 26 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1.- El Decreto Exento N°3822 de fecha 06 de Septiembre de 2022, que aprueba Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 22 de Agosto del 2022, para cumplir labores en el “Convenio de Ejecución Plan de Intervención de la Residencia Colectiva para personas Mayores” **ELEAM** y en el que se encuentra incorporada Doña Milagros Álvarez Salazar;

2.- El Memo N°2440 de fecha 15.12.2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita Autorización para dar termino anticipado al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Milagros Álvarez Salazar, y la autorización de la Sra. Alcaldesa estampada en el mismo documento;

3.- El Memo N°72 de fecha 09 de Enero del 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que remite autorización Alcaldía para dar termino al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Milagros Álvarez Salazar;

4.- Lo establecido en la Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primero de su Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios que indica “El presente contrato regirá a partir del **01 de Agosto del 2022 al 31 de Marzo de 2023**, o bien **MIENTRAS SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO**. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, dando aviso por escrito a la otra”
- La Necesidad del Servicio de dar término al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Milagro Álvarez Salazar, por cuanto, no se ha presentado a trabajar sin justificación alguna a contar del 08 de Noviembre de 2023, y la necesidad de hacerlo a través de un acto administrativo.

D E C R E T O

1° DISPONGASE EL TERMINO ANTICIPADO, atendido que la Prestadora de Servicios no se ha presentado a Trabajar a contar del 08 de Noviembre del 2022, celebrado entre la **SRA. MILAGRO DEL VALLE ALVAREZ SALAZAR**, Cedula de Identidad N°27.623.394-1 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, **A partir del 08 de Noviembre de 2022.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



ILSE ARANS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de Partes
- c.c. DIDECO
- c.c. RR.HH.
- c.c. ELEAM
- c.c. Of. Contabilidad
- c.c. Control Interno.



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA